

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2023, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

Modalidad: Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comercio ámbito provincial o inferior al provincial.

Con fecha 26 de julio de 2023, se publica la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la provincia de Almería, recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2023.

Advertido error de hecho en el punto del RESUELVE TERCERO de la Resolución de concesión de fecha 25 de julio de 2023, referido a los plazos máximos de ejecución y justificación, se procede a su oportuna corrección.

Así, donde dice:

“TERCERO. PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo de ejecución de los proyectos es de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de un mes a contar desde la finalización del plazo máximo de ejecución de la actividad subvencionada, indicado en el párrafo anterior.”

Debe decir:

“TERCERO. PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Los gastos subvencionables derivados del desarrollo de las actuaciones subvencionadas podrán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de un mes a contar desde la finalización del plazo máximo de ejecución de la actividad subvencionada, indicado en el párrafo anterior.”

C/ Hermanos Machado 4, Planta 2ª
04004 - Almería
T: 950-01 14 00
dpal.ceice@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	11/09/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm7SQ9BPBWPT5ZCTLS9GXNAMC3F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cuál, las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Amós García Hueso

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	11/09/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm7SQ9BPBWPT5ZCTLS9GXNAMC3F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	